

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 17 DE MARZO DE 2026

Volumen DIEZ

Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 12 de marzo de 2026.	3
2. Fe de erratas que solicita la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana.	5
3. Fe de erratas que solicita el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.	10

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/386/2026, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de permiso para realizar un BAILE denominado DUELO DE ACORDEONES, en el predio ubicado en Paseo Colón No. 415, Capultitlán, Toluca, México, a celebrarse el día 13 de marzo de 2026, en un horario de 20:00 horas a 03:00 horas del día siguiente.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar un BAILE denominado DUELO DE ACORDEONES, en el predio ubicado en Paseo Colón No. 415, Capultitlán, Toluca, México, a celebrarse el día 13 de marzo de 2026, en un horario de 20:00 horas a 02:00 horas del día siguiente. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/379/2026, de la Dirección General de Desarrollo

Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de permiso para realizar un BAILE GRATUITO con motivo de la fiesta patronal en honor a San José, en la calle Reforma esquina Guadalupe Victoria, **Cerrillo Vista Hermosa**, Toluca, México, a celebrarse el día 22 de marzo de 2026, en un horario de 19:00 a 24:00 horas.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar un BAILE GRATUITO con motivo de la fiesta patronal en honor a San José, en la calle Reforma esquina Guadalupe Victoria, Cerrillo Vista Hermosa, Toluca, México, a celebrarse el día 22 de marzo de 2026, en un horario de 19:00 a 24:00 horas. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



**Fe de erratas
que solicita la
Dirección General
de Innovación,
Planeación y
Gestión Urbana.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.89 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA SE PUBLICA LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

Al acuerdo del punto 9 d) del orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Semanal No. 38/2025 de fecha 20 de octubre de 2025.

DICE	DEBE DECIR																																				
ACUERDOS	ACUERDOS																																				
<p>PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, de habitacional a estación de servicio tipo II, tienda de conveniencia y auto lavado, en el predio ubicado en Calle Santos Degollado No. 414 número anterior 914, Delegación Árbol de las Manitas, U.T.B. Huitzila y Doctores, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----</p> <p>PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO), DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO No. 414, No. ANTERIOR 914, DELEGACIÓN ÁRBOL DE LAS MANITAS, U.T.B. HUITZILA Y DOCTORES, TOLUCA, MÉXICO., teniendo a bien autorizar lo siguiente:</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, de habitacional a estación de servicio tipo II, tienda de conveniencia y auto lavado, en el predio ubicado en Calle Santos Degollado No. 414 número anterior 914, Delegación Árbol de las Manitas, U.T.B. Huitzila y Doctores, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----</p> <p>PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO), DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO No. 414, No. ANTERIOR 914, DELEGACIÓN ÁRBOL DE LAS MANITAS, U.T.B. HUITZILA Y DOCTORES, TOLUCA, MÉXICO., teniendo a bien autorizar lo siguiente:</p>																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO)</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>SITUACIÓN DEL INMUEBLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>USO DE SUELO:</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE DEL PREDIO:</td> <td>3,167.48 M²</td> </tr> <tr> <td>COEFICIENTE DE OCUPACIÓN</td> <td>25.16% 797.09 M²</td> </tr> <tr> <td>ÁREA LIBRE</td> <td>74.84% 2,370.39% M²</td> </tr> <tr> <td>COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:</td> <td>0.5 VECES EL ÁREA DEL PREDIO</td> </tr> <tr> <td>NIVELES</td> <td>2 NIVELES / 7.70 METROS</td> </tr> <tr> <td>ESTACIONAMIENTO:</td> <td>DE ACUERDO AL USO COMPLEMENTARIO REQUIERE 7 CAJONES/ EL PROYECTO PRESENTADO CONTEMPLA 10 CAJONES</td> </tr> </tbody> </table>	CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO)		CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE	USO DE SUELO:	ESTABLECIMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO	SUPERFICIE DEL PREDIO:	3,167.48 M ²	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	25.16% 797.09 M ²	ÁREA LIBRE	74.84% 2,370.39% M ²	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	0.5 VECES EL ÁREA DEL PREDIO	NIVELES	2 NIVELES / 7.70 METROS	ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL USO COMPLEMENTARIO REQUIERE 7 CAJONES/ EL PROYECTO PRESENTADO CONTEMPLA 10 CAJONES	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO)</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>SITUACIÓN DEL INMUEBLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>USO DE SUELO:</td> <td>ESTABLECIMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE DEL PREDIO:</td> <td>3,167.48 M²</td> </tr> <tr> <td>COEFICIENTE DE OCUPACIÓN</td> <td>25.16% 797.09 M²</td> </tr> <tr> <td>ÁREA LIBRE</td> <td>71.84% 2,275.32% M²</td> </tr> <tr> <td>COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:</td> <td>0.5 VECES EL ÁREA DEL PREDIO</td> </tr> <tr> <td>NIVELES</td> <td>2 NIVELES / 7.70 METROS EN ÁREA ADMINISTRATIVA /6.40 METROS EN ÁREA DE DISPENSARIOS</td> </tr> <tr> <td>ESTACIONAMIENTO:</td> <td>DE ACUERDO AL USO COMPLEMENTARIO REQUIERE 7 CAJONES/ EL PROYECTO PRESENTADO CONTEMPLA 17 CAJONES</td> </tr> </tbody> </table>	CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO)		CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE	USO DE SUELO:	ESTABLECIMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO	SUPERFICIE DEL PREDIO:	3,167.48 M ²	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	25.16% 797.09 M ²	ÁREA LIBRE	71.84% 2,275.32% M²	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	0.5 VECES EL ÁREA DEL PREDIO	NIVELES	2 NIVELES / 7.70 METROS EN ÁREA ADMINISTRATIVA /6.40 METROS EN ÁREA DE DISPENSARIOS	ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL USO COMPLEMENTARIO REQUIERE 7 CAJONES/ EL PROYECTO PRESENTADO CONTEMPLA 17 CAJONES
CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO)																																					
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE																																				
USO DE SUELO:	ESTABLECIMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO																																				
SUPERFICIE DEL PREDIO:	3,167.48 M ²																																				
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	25.16% 797.09 M ²																																				
ÁREA LIBRE	74.84% 2,370.39% M ²																																				
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	0.5 VECES EL ÁREA DEL PREDIO																																				
NIVELES	2 NIVELES / 7.70 METROS																																				
ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL USO COMPLEMENTARIO REQUIERE 7 CAJONES/ EL PROYECTO PRESENTADO CONTEMPLA 10 CAJONES																																				
CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO)																																					
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE																																				
USO DE SUELO:	ESTABLECIMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO																																				
SUPERFICIE DEL PREDIO:	3,167.48 M ²																																				
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	25.16% 797.09 M ²																																				
ÁREA LIBRE	71.84% 2,275.32% M²																																				
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	0.5 VECES EL ÁREA DEL PREDIO																																				
NIVELES	2 NIVELES / 7.70 METROS EN ÁREA ADMINISTRATIVA /6.40 METROS EN ÁREA DE DISPENSARIOS																																				
ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL USO COMPLEMENTARIO REQUIERE 7 CAJONES/ EL PROYECTO PRESENTADO CONTEMPLA 17 CAJONES																																				
<p>SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Innovación, Planeación</p>	<p>SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a</p>																																				

<p>y Gestión Urbana dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.</p> <p>TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----</p>	<p>través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.</p> <p>TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.</p> <p>SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----</p>
--	--

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Ciudad de Toluca, México, 25 de febrero de 2026.

209010000/0628/2026

Oficio No. 2010A000/593/2026

1261-26

**MTR. JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

URGENTE



Apreciable Maestro.:

Anticipándole un cordial saludo y en relación a su oficio signado a esta Dirección General de Innovación Planeación y Gestión Urbana, donde solicita ***"...dentro del marco de sus atribuciones tenga a bien analizar la petición de referencia y en su caso remita a esta Secretaría lo conducente para estar en la posibilidad de continuar con el trámite a que haya lugar..."*** para el proyecto **CAMBIO DE USO DE SUELO (DE HABITACIONAL A ESTACIÓN DE SERVICIO TIPO II, TIENDA DE CONVENIENCIA Y AUTO LAVADO)**, ubicado en Calle Santos Degollado No. 414 No. anterior 914, Delegación Árbol de las Manitas, U.T.B. Huitzila y Doctores, de este Municipio de Toluca, con acuerdo de autorización **CUS/028/JULIO/2025**, al respecto le informo lo siguiente:

Que con base al oficio **209011003/0002/2026**, emitido por el Departamento de Licencias Urbanas y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 8, 16 párrafo primero y 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 139 fracción II a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 12, 31 fracción XXIV, 49, 89, 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1, fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.5, fracción I, 5.6, 5.10 fracción VII y XVI y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 20 de diciembre del 2018, así como sus anexos cartográficos; 146, 147, 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en materia de Autorización del Uso de Suelo, publicada en Gaceta del Gobierno número 109 de fecha 2 de diciembre del año 2004.

Una vez revisada la documentación presentada por Usted y solicitante, conforme al expediente existente en esta Dirección folio **CUS/028/JULIO/2025**, se elaboró el formato de cuantificación (Dictamen) por dictaminador adscrito al Departamento de Licencias Urbanas, observando lo siguiente;

H. Ayuntamiento de Toluca

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

DICE	DEBE DECIR
Área libre: 2,370.39 m ² (74.84%)	Área Libre: 2,275.32 m ² (71.84%)
Niveles: 2	Niveles: 2
Altura: 7.70 metros	Altura: 7.70 metros en área administrativa/6.40 metros en área de dispensarios.
Estacionamiento: De acuerdo al uso complementario requiere 7 cajones / El proyecto presentado contempla 10 cajones.	Estacionamiento: De acuerdo al uso complementario requiere 7 cajones / El proyecto presentado contempla 17 cajones.

Lo anterior para dar cumplimiento a la solicitud de rectificar exclusivamente la cuantificación de áreas a efecto de que el documento de autorización refleje correctamente la información técnica correspondiente al proyecto con acuerdo de autorización **CUS/028/JULIO/2025 aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, celebrada el 14 de octubre del año 2025, correspondiente al punto 9, inciso d) del orden del día.**

El presente documento no constituye ningún tipo de autorización, por lo que previo al aprovechamiento del predio deberá obtener las autorizaciones correspondientes que señala el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, dejando a salvo los derechos adquiridos en el **Acuerdo de Autorización de fecha 17 de octubre de 2025.**

sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



**ARQ. ELIUD GABRIEL MEDINA PERALTA
 DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
 PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA**

Cop.- Lic. en P.T. Roberto Carlos Rojas Ramírez – Director de Gestión Urbana
 -Lic. en C. P. y A. P. Alfonso Marcial Escalona - Titular del Departamento de Uso de Suelo
 EGMP/BCRR/AME/JCCN*

H. Ayuntamiento de Toluca

**Fe de erratas
que solicita el
Instituto Municipal
de Cultura Física y
Deporte de Toluca.**

10

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.89 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA SE PUBLICA LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

Al **PBRM 05** referente al Tabulador de Sueldos y Salarios del Ejercicio Fiscal 2025, derivado de la actualización de categorías que da como resultado, la modificación de dicho tabulador; aprobado en fecha 20 de febrero del 2025 en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y publicada en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca del 24/02/2025, Vol. 8, Año UNO.

11

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca, Estado de México a 11 de marzo de 2026.
IMCUFIDET/280/2026.

1240-26

MTRO. JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo le informo que a través de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Toluca, celebrada el 19 de febrero del presente año, a través de la cual se aprobó por unanimidad de votos el siguiente punto:

- **APROBACIÓN PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA FE DE ERRATAS, DEL PBRM 05 REFERENTE AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE CATEGORÍAS QUE DA COMO RESULTADO, LA MODIFICACIÓN DE DICHO TABULADOR; APROBADO EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025 EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL SEMANAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA DEL 24/02/25, VOL. 8, AÑO UNO.**

Sobre el particular y con fundamento a lo establecido en el artículo fracción 12 fracción XVIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipio de Cultura Física y Deporte de Toluca, solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se publique el punto antes mencionado, **en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca, periódico Oficial de Gobierno Municipal**, a fin de que la ciudadanía pueda tener conocimiento del mismo.

Anexo al presente, los documentos en copia simple y C.D; para los trámites conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

M. EN G.D. BERENICE CASTRO PLAZA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA



C.C.P.: Archivo/Minutario
BCP/EOMR/UJ/asv*



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

Heriberto Enriquez S/N, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Méx. 50130

722 925 6800



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA
ENTIDAD 4101

TABLADOR 2025

Puesto funcional	Nivel salarial	No. de plaza	Categoría Confianza	Categoría Sindicalizado	Categoría Eventual	1132 Sueldo Base	1312 Prima por años de servicio	1322 Prima Vacacional	1323 Aguinaldo	1342 Compensación	1346 Gratificación
DIRECTOR GENERAL	1	1	1	0	0	1,304,418.00	0.00	53,635.61	143,028.29	0.00	0.00
CONTRALOR INTERNO	2	1	1	0	0	971,371.00	0.00	39,941.24	106,509.97	0.00	0.00
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	1	1	0	0	971,371.00	0.00	39,941.24	106,509.97	0.00	0.00
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	2	1	1	0	0	971,371.00	0.00	39,941.24	106,509.97	0.00	0.00
JEFEATURA DE DEPARTAMENTO	3	4	4	0	0	2,136,000.00	0.00	87,829.20	234,211.20	0.00	0.00
PROFESIONAL A	4	3	3	0	0	693,234.00	0.00	55,129.53	147,012.08	235,422.00	412,098.00
PROFESIONAL B	4	3	3	0	0	472,251.00	0.00	39,118.91	104,317.11	288,900.00	190,224.00
PROFESIONAL B1	4	3	3	0	0	572,045.76	0.00	38,620.30	102,987.47	151,200.00	216,000.00
PROFESIONAL B2	4	4	3	1	0	681,600.00	0.00	53,949.80	129,195.57	152,640.00	201,600.00
PROFESIONAL C	4	2	2	0	0	216,288.00	0.00	19,551.28	52,136.74	163,200.00	96,000.00
PROFESIONAL C2	4	1	1	0	0	235,759.92	0.00	11,475.07	30,600.18	33,193.20	20,242.00
PROFESIONAL D	4	2	1	1	0	200,248.00	0.00	30,784.02	39,722.00	59,636.16	102,376.00
PROFESIONAL D2	4	2	2	0	0	153,600.00	0.00	11,842.05	31,579.00	58,080.00	76,318.56
PROFESIONAL E	4	6	6	0	0	346,062.40	0.00	30,189.02	80,504.05	195,819.00	190,316.00
ANALISTA A1	4	3	0	3	0	1,167,281.28	14,904.00	99,193.31	198,386.62	0.00	0.00
ANALISTA A2	4	1	0	1	0	272,421.00	4,740.00	31,743.21	63,486.43	85,562.00	15,564.00
ANALISTA A3	4	1	0	1	0	267,600.00	4,740.00	27,337.02	54,674.05	49,355.00	15,930.00
ANALISTA B1	4	1	0	1	0	275,845.00	4,740.00	29,847.51	59,695.03	62,861.28	12,533.00
ANALISTA B2	4	1	0	1	0	277,387.00	7,248.00	26,882.18	53,764.36	15,600.00	34,800.00
ANALISTA B3	4	1	0	1	0	269,921.28	7,248.00	26,742.70	53,485.40	33,193.20	11,586.72
ANALISTA C1	4	1	0	1	0	139,253.52	4,740.00	21,906.27	43,812.54	19,805.04	98,728.80
ANALISTA C2	4	1	0	1	0	135,703.44	4,740.00	23,686.14	47,372.28	42,159.60	100,869.36
ANALISTA C3	4	1	0	1	0	135,703.44	4,740.00	21,039.27	42,078.54	16,702.56	95,178.72
ANALISTA C4	4	1	0	1	0	100,868.88	4,740.00	20,725.97	41,451.94	42,159.60	100,869.36
ANALISTA D1	4	1	0	1	0	135,703.44	4,740.00	16,627.60	33,255.21	11,066.16	48,899.76
ANALISTA D2	4	1	0	1	0	99,150.48	11,328.00	17,275.34	34,550.68	62,861.28	41,280.00
ANALISTA D3	4	1	0	1	0	151,981.20	3,564.00	16,137.07	32,274.14	37,915.68	0.00
TOTAL		49	32	17	0	13,356,440.04	11,328.00	931,092.12	2,173,110.84	1,817,531.76	2,081,414.28

[Handwritten signatures and initials]

El presente Tabulador actualizado entrará en vigor a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal 2025.
Las aportaciones de Seguridad Social están determinadas de conformidad a la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

MTRA. EN G.D. BERENICE CASTRO PLAZA
DIRECTORA GENERAL

MTR. ARMANDO ARMORA HERNANDEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



[Handwritten signatures and initials]

1347 Gratificación por convenio	1413 Aportaciones de servicio de salud	1414 Aportaciones al sistema solidario de reparto	1415 Aportaciones del sistema de capitalización individual	1416 Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	1417 Aportaciones para riesgo de trabajo	1542 Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	1543 Días cívicos y económicos	1545 Día del maestro y del servidor público	1547 Otros gastos derivados de convenio	1596 Despesa	TOTAL
0.00	130,442.00	96,788.00	24,132.00	11,440.62	64,766.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,828,650.84
0.00	97,137.00	72,076.00	17,970.00	8,499.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,338,504.21
0.00	97,137.00	72,076.00	17,970.00	8,499.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,338,504.21
0.00	97,137.00	72,076.00	17,970.00	8,499.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,338,504.21
0.00	98,452.00	89,562.00	30,589.00	18,705.31	57,952.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,753,300.71
0.00	92,276.33	71,940.33	21,000.00	11,733.00	32,145.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,771,990.27
0.00	68,521.00	62,415.00	21,820.33	8,325.00	30,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,205,853.37
0.00	37,995.00	35,891.00	13,642.33	6,001.50	31,500.00	0.00	2,250.00	1,900.00	3,850.00	8,088.00	1,372,615.37
0.00	45,632.00	41,100.00	13,100.00	8,500.00	29,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	627,875.01
0.00	19,391.00	32,600.00	6,548.00	4,160.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,559.37
0.00	14,562.00	18,578.00	5,163.00	2,442.00	11,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,728.18
0.00	35,122.00	26,880.00	6,702.00	3,170.00	12,000.00	0.00	2,250.00	1,900.00	3,850.00	8,088.00	938,720.59
0.00	21,569.00	21,370.00	5,328.00	2,520.00	12,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	394,811.61
0.00	35,621.00	34,778.00	4,807.12	6,424.00	12,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,658,727.21
2,550.00	50,321.00	50,653.00	4,698.00	10,426.00	12,100.00	0.00	6,750.00	5,700.00	11,500.00	24,264.00	560,273.64
850.00	25,321.00	26,548.00	4,456.00	3,344.00	11,000.00	0.00	2,250.00	1,900.00	3,000.00	8,088.00	514,824.07
850.00	25,698.00	23,654.00	4,365.00	2,983.00	12,100.00	7,800.00	2,250.00	1,900.00	5,500.00	8,088.00	730,436.82
850.00	18,965.00	23,652.00	4,666.00	3,144.00	10,000.00	0.00	2,250.00	1,900.00	211,400.00	8,088.00	488,699.54
850.00	18,652.00	20,125.00	4,214.00	2,939.00	11,000.00	0.00	2,250.00	1,900.00	3,000.00	8,088.00	480,655.74
850.00	15,632.00	20,126.00	5,768.44	2,824.00	8,500.00	3,300.00	2,250.00	1,900.00	9,240.00	8,088.00	404,611.18
850.00	15,698.00	18,500.00	4,100.00	2,326.00	7,500.00	8,080.00	2,250.00	1,900.00	14,400.00	8,088.00	432,288.82
850.00	18,654.00	21,282.00	3,920.00	2,510.00	7,500.00	0.00	2,250.00	1,900.00	5,500.00	8,088.00	385,312.54
850.00	24,100.00	18,697.00	3,920.00	2,237.00	6,000.00	0.00	2,250.00	1,900.00	5,500.00	8,088.00	384,325.74
850.00	18,200.00	15,119.00	3,920.00	1,783.00	7,000.00	0.00	2,250.00	1,900.00	5,500.00	8,088.00	314,902.17
850.00	19,500.00	15,684.00	3,920.00	1,850.00	7,500.00	0.00	2,250.00	1,900.00	5,500.00	8,088.00	333,487.78
850.00	18,500.00	14,690.00	3,920.00	1,732.00	7,500.00	3,300.00	2,250.00	1,900.00	5,500.00	8,088.00	309,102.09
12,750.00	1,175,837.33	1,035,831.33	263,128.22	149,221.43	501,647.32	22,480.00	38,250.00	32,300.00	298,740.00	137,496.00	24,109,282.67

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the top and right side of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

15

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

C. José Ramón Fernando
Santana López
Noveno Regidor

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.